



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## **GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

No. 157

### **Í N D I C E**

#### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

##### **Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México**

- ♦ Acuerdo de modificación del “Sistema Integral de Recursos Humanos, Honorarios Asimilables a Salarios y Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales” 4

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio en que presta sus servicios al público la Notaría 134 de esta Ciudad, de la que es titular el Licenciado Omar Lozano Torres 6

##### **Secretaría de Educación**

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para Inscribir a las Niñas y Niños de las Escuelas Primarias Públicas de Jornada Ampliada seleccionadas en las 16 Delegaciones Políticas de la Ciudad de México, en el Programa de Servicios "Saludarte" para el Ciclo Escolar 2016-2017 7

##### **Delegación Tlalpan**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la Aplicación del Presupuesto Participativo 2016 en Unidades Habitacionales de Tlalpan 10

##### **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestario Autorizado a Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., para el Ejercicio Fiscal 2016, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 18

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/30090001-001-16 a AEP/LPN/30090001-003-16.- Convocatoria 002/2016.- Rehabilitación de glorieta, calle y banquetas 19
- ♦ **Delegación Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número 30001017-004-2016.- Convocatoria DBJ/003/2016.- Servicio de colocación, suministro, instalación y mantenimiento de luminarias 23
- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional número DMH/LP/031/2016.- Convocatoria: DMH/LPN/012/2016.- Mejoramiento de deportivo 24
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 3000-1061-025-16.- Convocatoria N°. 012/16.- Rehabilitación a mercados 26
- ♦ **Sistema de Transporte Colectivo.-** Licitación Pública Nacional Número SDGMLP-N22-2016.- Convocatoria N° 22.- Rehabilitación del sistema de protección contra incendio en la Red del Sistema de Transporte Colectivo, primera etapa 30
- ♦ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional Número L.P.N.-INVICDMX-004-2016.- Vestuario y uniformes 32

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Corporación de Servicios Radiológicos, S.A. de C.V. 33
- ♦ Corporación de Servicios Radiológicos División Inmobiliaria, S.A. de C.V. 34
- ♦ Maquiladora Saba, S.A. de C.V. 35
- ♦ Construcciones Seanro, S.A. de C.V. 35
- ♦ Olgo Edificaciones, S.A. de C.V. 36
- ♦ **Edictos** 37
- ♦ **Aviso** 38

## DELEGACIÓN TLALPAN

**Claudia Sheinbaum Pardo**, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, primer párrafo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 101 y 102 bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 23, 27 y 75 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 14, fracción III, y 83 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, y 23 y décimo octavo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; expido el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 EN UNIDADES HABITACIONALES DE TLALPAN

#### CONSIDERACIONES

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Presupuesto Participativo es aquel en el que la ciudadanía decide respecto de la forma en que se aplicarán recursos públicos en proyectos específicos que considere prioritarios para el mejoramiento de su colonia o pueblo. Debe representar el 3% del presupuesto asignado a cada demarcación. Los rubros generales a los que se destinarán esos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos de la Ciudad de México.

La Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016 se realizó: por Internet, del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2015; en módulos de opinión, el 3 y 4 de noviembre de 2015, y en mesas receptoras de opinión, el 8 de noviembre de 2015.

Los proyectos relacionados con unidades habitacionales de la Delegación Tlalpan aprobados en dicha consulta, conforme al listado contenido en el Decreto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015, fueron los siguientes:

| PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 EN UNIDADES HABITACIONALES |      |          |                                                 |        |                        |                                                                     |
|-----------------------------------------------------------|------|----------|-------------------------------------------------|--------|------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Nº                                                        | ZONA | DISTRITO | COLONIA                                         | CLAVE  | RUBRO GENERAL          | NOMBRE DEL PROYECTO ESPECIFICO                                      |
| 1                                                         | 1    | XXXVIII  | Colinas del Bosque-Las Tortolas                 | 12-025 | Obras y Servicios      | Gimnasio al aire libre                                              |
| 2                                                         | 1    | XXXVII   | Condominio Del Bosque (Fracc)-Bosque de Tlalpan | 12-026 | Prevención del delito  | Lámparas solares en el Bosque de Tlalpan                            |
| 3                                                         | 1    | XXXVII   | Emilio Portes Gil Pemex Picacho (U Hab)         | 12-040 | Infraestructura Urbana | Automatización entrada unidad (plumas y torniquetes)                |
| 4                                                         | 1    | XXXVIII  | FOVISSSTE San Pedro Mártir (U Hab)              | 12-045 | Infraestructura        | Equipo de bombeo-bombas cisternas                                   |
| 5                                                         | 1    | XXXVII   | Fuentes del Pedregal                            | 12-049 | Infraestructura urbana | Energía sustentable para el conjunto habitacional Pedregal Del Lago |
| 6                                                         | 1    | XXXVIII  | ISSSFAM No. 1 (U Hab)-Villa Tlalpan             | 12-062 | Equipamiento           | Reactivación de cisterna de unidad                                  |
| 7                                                         | 1    | XXXVIII  | Residencial Insurgentes Sur (U Hab)             | 12-139 | Equipamiento           | Luminarias solares                                                  |

|    |   |         |                                                 |        |                        |                                                                            |
|----|---|---------|-------------------------------------------------|--------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 8  | 1 | XXXVII  | Villa Olímpica Liberador Miguel Hidalgo (U Hab) | 12-195 | Obras y Servicios      | Alumbrado de áreas comunes de edificio                                     |
| 9  | 2 | XXXVIII | Conjunto Urbano Cuemanco (U Hab)                | 12-027 | Equipamiento           | Seguimiento de arreglo de canchas                                          |
| 10 | 2 | XXXVIII | Hueso Periférico- ISSSFAM No. 7 (U Hab)         | 12-057 | Obras y Servicios      | Banquetas y guarniciones                                                   |
| 11 | 2 | XXXVIII | Ignacio Chavez (U Hab)                          | 12-059 | Obras y Servicios      | Continuar el cambio de banquetas con rampas                                |
| 12 | 2 | XXXVIII | Rinconada (U Hab)                               | 12-143 | Infraestructura        | Automatización y sistematización de las puertas de la entrada de la unidad |
| 13 | 2 | XXXVIII | Sauzales Cebadales (U Hab)                      | 12-164 | Obras y Servicios      | Red hidráulica                                                             |
| 14 | 2 | XXXVIII | Tenorios Infonavit 1y 2 (U Hab)                 | 12-168 | Obras y Servicios      | Pintar edificios                                                           |
| 15 | 2 | XXXVIII | Tres Fuentes (U Hab)                            | 12-182 | Equipamiento           | Paneles solares para bombeo agua potable                                   |
| 16 | 2 | XXXVIII | Unidades habitacionales de Tenorios             | 12-044 | Actividades deportivas | Recuperación de la cancha de basquetbol de la unidad Tenorios 150          |
| 17 | 2 | XXXVIII | Real del Sur Villas del Sur -Residencial Acoxa  | 12-044 | Actividades deportivas | Rehabilitación y mantenimiento de áreas comunes                            |

El objeto de las presentes reglas de operación consiste en determinar el procedimiento para la aplicación de los recursos asignados a estos proyectos.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

La Jefatura Delegacional en Tlalpan es la responsable de la ejecución del Presupuesto Participativo 2016.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana es la responsable de la coordinación general del ejercicio del Presupuesto Participativo 2016, vigilando el cumplimiento de la ejecución de los proyectos.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano es área de apoyo en la ejecución del Presupuesto Participativo 2016.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar las reglas de ejecución del Presupuesto Participativo 2016 en las unidades habitacionales de Tlalpan, de acuerdo con la Consulta Ciudadana realizada del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2015, para la ejecución de los proyectos con relación a las unidades habitacionales que resultaron ganadores, contenidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015.

## **II.2. OBJETIVO ESPECÍFICO**

Ejercer los recursos del Presupuesto Participativo para la ejecución de 17 proyectos en las áreas comunes de las unidades habitacionales mediante la organización de los vecinos, tanto en la ejecución como en la supervisión de dicha ejecución presupuestal.

## **II.3. ALCANCES**

Realizar los proyectos en Unidades Habitacionales de manera equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes.

## **III. METAS FÍSICAS**

Se otorgarán 17 apoyos sociales en las colonias ganadoras en la Consulta Ciudadana para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2016, cuyos proyectos contemplan acciones al interior de las unidades habitacionales, de acuerdo con las normas contenidas en las presentes reglas de operación.

## **IV. PROGRAMACION PRESUPUESTAL Y CALENDARIO DE GASTO**

El monto total autorizado es de \$ 5,575,371.00 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Se ejecutarán proyectos en áreas comunes de 17 unidades habitacionales, con un importe de \$327,963.00 (tres cientos veintisiete mil novecientos sesenta y tres pesos 00/00 M.N.) cada uno, con base en el listado contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015.

La entrega de recursos se realizará en el mes de septiembre de 2016.

## **V. CONCEPTOS EN LOS QUE SE PODRÁ APLICAR EL PRESUPUESTO**

El Presupuesto Participativo 2016 únicamente se aplicará en el rubro señalado para cada proyecto de las unidades habitacionales que resultaron ganadores en la Consulta Ciudadana, conforme el listado contenido en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2016.

## **VI. REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Tendrán acceso al Presupuesto Participativo 2016 los vecinos cuyas unidades habitacionales se encuentren consideradas entre los proyectos ganadores en la Consulta Ciudadana, publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

Las presentes Reglas de Operación para la Aplicación del Presupuesto Participativo 2016 en Unidades Habitacionales de Tlalpan se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación: [www.tlalpan.gob.mx](http://www.tlalpan.gob.mx), a efecto de que los Comités cuyos proyectos ganadores se ejecutarán en áreas comunes de unidades habitacionales puedan conocer el proceso para su ejecución.

### **VI.1. REQUISITOS DE ACCESO**

#### **Proyectos**

- Haber ganado en la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2016, de acuerdo con el contenido en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Integrar un Comité de Administración y un Comité de Supervisión para la aplicación del presupuesto. Las personas que integren estos dos comités deberán ser propietarios y habitar en la unidad habitacional correspondiente.

- Administrar los recursos a través de una cuenta mancomunada de los integrantes del Comité de Administración.

### **Documentación**

Una vez elegidas en la asamblea correspondiente, conforme a las presentes reglas de operación, las personas que integren el Comité de Administración y el Comité de Supervisión deberán presentar la siguiente documentación en original y fotocopia:

- Identificación oficial (credencial de elector o pasaporte)
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Documento que le acredite como propietario del departamento que habita (copia de escritura pública y/o escritura pública de la constitución del régimen de propiedad en condominio)
- Comprobante de apertura de cuenta de cheques mancomunada entre quienes integran el Comité de Administración.

Se deberán presentar documentos originales únicamente para cotejo. Serán devueltos una vez constatado el contenido de las copias presentadas.

### **VI.2. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El Comité Ciudadano convocará a asamblea informativa a los vecinos de la unidad habitacional para dar a conocer las presentes reglas de operación. En la asamblea se establecerá la fecha para la celebración de la Asamblea Ciudadana para la Designación de los Integrantes de los Comités de Administración y Supervisión del Presupuesto Participativo en la Unidad Habitacional.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, el Comité Ciudadano y, en su caso, la representación condominal presidirán las asambleas.

Los Comités de Administración y Supervisión se conformarán hasta por tres integrantes cada uno. Sólo podrán participar como integrantes ciudadanos que no tengan ningún pendiente derivado de la aplicación de Presupuesto Participativo de ejercicios anteriores.

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana elaborará la minuta con los resultados de la votación y los acuerdos de la reunión.

Una vez elegidos, los integrantes del Comité de Administración y del Comité de Supervisión presentarán en la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana los documentos señalados en el apartado anterior.

En caso de que los condóminos no se pongan de acuerdo, no se realizarán los proyectos y el presupuesto se regresará a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

Mediante recorridos, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana revisará, junto con los comités de Administración y Supervisión correspondientes los proyectos ganadores publicados en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de diciembre de 2015, con el fin de identificar las particularidades del proyecto.

La Delegación Tlalpan, el Comité de Administración y el Comité de Supervisión firmarán un convenio de corresponsabilidad de los recursos correspondientes, en el que se indicará claramente la función que corresponderá a cada uno en la entrega, administración, ejecución, supervisión y conclusión del proyecto correspondiente.

Los Comités de Administración informarán por escrito a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana si el proyecto se realizará por obra contratada o por colaboración vecinal.

El Comité de Administración deberá realizar el pago de los permisos y manifestaciones que se requieran para la ejecución del proyecto.

### **De la contratación de empresa para la realización del proyecto**

En caso de que los trabajos a realizarse tengan la modalidad de obra contratada, los Comités de Administración y Supervisión podrán solicitar a la Delegación, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, asesoría para la revisión del contrato o los detalles técnicos de los trabajos a realizarse, la cual se apoyará en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación para brindar la asesoría correspondiente.

Para obra contratada, la empresa se deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Contar con capacidad de inversión de la totalidad de la obra
- Estar legalmente constituida
- En su currículo constate su participación en obras o acciones del Gobierno de la Ciudad de México
- Contar con el registro de concursante ante el Gobierno de la Ciudad de México
- No estar en el “Directorio de Proveedores y Contratistas impedidos” por la Contraloría General de la Ciudad de México, que se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.df.gob.mx/index.php/fiscalizacion-y-control-interno/131-fiscalizacion-y-controlinterno/933-consulta-de-directorio-de-proveedores-y-contratistas-impedidos-para-participar-enlicitaciones-publicas>

El Comité de Administración deberá entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana una copia del contrato firmado con la empresa.

Los contratos deberán ser firmados por la empresa, el comité de administración y el comité de supervisión. Deberán incluir los siguientes elementos:

- Nombre del contrato
- Fecha de contrato
- Importe del contrato (IVA incluido)
- Descripción del proyecto incluyendo materiales o equipos
- Plazo de ejecución de los trabajos
- Fecha de inicio
- Fecha de término
- Penalización en caso de incumplimiento de la empresa

Los Comités de Administración remitirán por escrito el aviso de inicio de obra a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Comités, una vez terminados los trabajos de obras que fueron ejecutados por las empresas contratadas, deberán entregar la constancia de aviso de terminación de obra a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

### **De la adquisición de insumos para la ejecución de acciones por colaboración vecinal**

Para obra por colaboración, el Comité de Administración deberá integrar al menos tres cotizaciones de los insumos o bienes a adquirir, emitidas por empresas legalmente constituidas.

El Comité de Administración y el Comité de Supervisión deberán entregar los insumos a las y los vecinos en una reunión pública, previo aviso a la Dirección de Participación y Gestión Ciudadana y a la Contraloría Interna.

Al terminar los trabajos, los comités deberán entregar a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana copia del listado de las y los beneficiarios que recibieron los insumos con nombre completo, dirección y firma de aceptación. La entrega del listado deberá realizarse, en todo caso, antes del 15 de diciembre de 2016.

### **VI.3. CAUSALES DE BAJA**

Será causa de baja de la persona integrante de los Comités cualquiera de las siguientes conductas:

- Proporcionar documentación o información falsa
- No cumplir con las presentes reglas de operación
- La baja voluntaria, la cual deberá entregarse por escrito a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana.
- La asignación de los recursos a un fin distinto al establecido, en cuyo caso se iniciará el procedimiento legal correspondiente.

Sólo se ejecutará la baja correspondiente cuando exista prueba fehaciente y documental de la conducta cometida.

En caso de baja, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana evaluará la procedencia de nueva convocatoria para la ejecución del proyecto correspondiente.

### **VI.4. DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El Comité de Supervisión entregará un informe de avance físico del proyecto mensual a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Comités de Administración y Supervisión realizarán por lo menos dos asambleas informativas para los condóminos sobre los avances del proyecto. Remitirán lista de asistencia a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana

En los casos de obra por contrato, los Comités de Administración y Supervisión podrán utilizar hasta el 3% de los recursos en gastos de supervisión, que deben ser comprobados a través de un contrato.

Previa solicitud de los Comités de Administración y/o Supervisión, la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana solicitará a las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano y/o Dirección General de Servicios Urbanos, apoyo para la supervisión y seguimiento.

Los Comités de Administración deberán entregar a la Dirección de General de Participación y Gestión Ciudadana la comprobación de la ejecución de los recursos, de acuerdo con los instrumentos que genere:

#### **I. Cuaderno de gastos**

- Bitácora de supervisión

- Original y copia para cotejo de facturas, remisiones o comprobantes sin fines fiscales, con información clara de la empresa contratada
- Memoria descriptiva de acciones realizadas
- Memoria fotográfica
- Para obra contratada, estimaciones en su caso
- Para obra por colaboración, tres cotizaciones de los insumos o bienes a adquirir
- Para obra por colaboración, al cierre del ejercicio, se deberá entregar copia del listado de beneficiarios que recibieron los insumos con nombre completo, dirección completa, y firma de aceptación

## VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana atenderá las inconformidades ciudadanas derivadas de la aplicación de los recursos de Presupuesto Participativo, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Col. Tlalpan Centro C. P. 14000, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente.

También podrá registrar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan, por escrito, con fundamento en la fracción X del artículo 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los habitantes de las colonias ganadoras en la Consulta Ciudadana para el ejercicio del Presupuesto Participativo 2016, cuyos proyectos contemplen acciones al interior de unidades habitacionales, tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos en la oficina de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana. Podrán exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las reglas de operación de la actividad institucional.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

El Comité de Administración y el Comité de Supervisión entregarán al final de la ejecución del proyecto un reporte de actividades, informando la meta física y financiera alcanzada.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico, es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo, que permitirá la evaluación del cumplimiento del objetivo y meta esperada.

| Nivel De Objetivo | Objetivo                                | Indicador                                            | Fórmula de cálculo                                         | Tipo de indicador | Unidad de medida | Medios De Verificación                                    | Unidad responsable                                     |
|-------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Actividad         | 17 proyectos en unidades habitacionales | Cumplimiento en el número de unidades habitacionales | (Unidades habitacionales atendidas/Meta programada) x 100% | Eficacia          | Porcentaje       | Informe final de terminación de obra o entrega de insumos | Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana |

## X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Esta actividad no se articula con ningún programa de desarrollo social o actividad institucional implementada por la Delegación Tlalpan o cualquier otro ente de la Administración Pública de la Ciudad de México.

## **XI. CONSIDERACIONES FINALES**

Esta actividad es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su operación.

La instrumentación de la actividad se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendida en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales que se recaben durante la ejecución de los proyectos y la información que se genera y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana de la Delegación Tlalpan, ubicada en Plaza de la Constitución No. 1, colonia Centro de Tlalpan.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

(Firma)

**Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**  
**Jefa Delegacional en Tlalpan**

---